



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 20 ABR 2007

VISTO: El Exp. N° 198/07 caratulado “ S/ PAGOS AL C.P.N CABALLERO
LUIS ALBERTO ” del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Res. Plenarias N° 101/06, N°137/06, N° 136/05 y
N°114, se designó al CPN Luis Alberto CABALLERO, en carácter de Conjuez.

Que el profesional ha prestado servicios en torno a la función asignada, durante el
mes de marzo de 2007.

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 36° de la Res. Plenaria N° 39/05,
corresponde abonar por el servicio prestado el TREINTA POR CIENTO (30%) de la
remuneración básica que percibe un vocal.

Que por lo expuesto precedentemente el CPN Luis Alberto CABALLERO ha
emitido la Factura B N° 0001-00000703 por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS
CUARENTA (\$ 3.440.-)

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes
de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art. 12° de la Ley
N° 50 modificada por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello:

EL SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura B N° 001-00000703 correspondiente al CPN
Luis Alberto CABALLERO por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA
(\$ 3.440.-), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 – Principal 34 –
Parcial 334 – Ejercicio 2007.-

ARTICULO 3° REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 82 /2007.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”